

ORDENANZA N° 350/2017

VISTO:

La necesidad de inscribir el Dominio a nombre de la Comuna de Marcelino escalada de los inmuebles más abajo individualizados empadronados como de “Propietarios Desconocidos”, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 10.881/60 y Ley Provincial N° 2996 modificada por la Ley N° 2996, modificada por la Ley N° 3123 (Art. 60); Y,

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario insertarlos en el ejido urbano comunal para hacer cumplir a los adquirentes – contribuyentes las obligaciones fiscales correspondientes;

QUE, según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60) esta comuna tomó posesión de los inmuebles mostrencos;

QUE, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2439, ARTÍCULOS 11° y 15° (Orgánica de Comunas); autorizado por el ARTÍCULO 236, Inc. 2 del Código Civil y Comercial de la Nación, por carecer los inmuebles de propietarios y no estar reservados por el Superior Gobierno Provincial para obras de utilidad pública, una vez que se cuente con los respectivos planos de mensura.

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 350/2017

ARTÍCULO 1°: Inscribir la titularidad del dominio de los inmuebles que se describen a continuación a nombre de la Comuna de Marcelino Escalada por aplicación de los ARTÍCULOS 236, Inc. 2, 1899, 1900 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y los ARTÍCULOS 11° y 15° de la Ley Provincial N° 2439 (Orgánica de Comunas), formado por tres parcelas identificadas con partidas inmobiliarias N° 06 09 00 027567/000, nomenclaturas catastrales, Departamento 06, Distrito 09, Zona Urbana, Sección 01, Manzana 0075, Parcela 0001/2/3, con las siguientes superficies: 3750 m2, 2000 m2 y 5000 m2.

ARTÍCULO 2°: Procédase a inscribir en el Registro General de la Provincia de Santa Fe, el inmueble incorporado al patrimonio de la Comuna de Marcelino Escalada, en virtud de los alcances de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.